

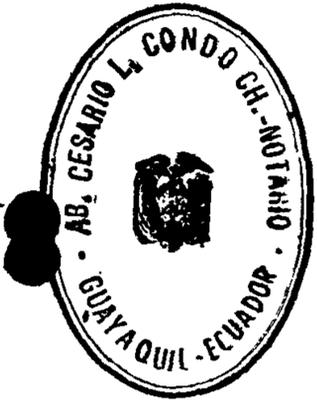
1 ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentó
2 la minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O:
3 Sírvase autorizar en el protocolo de escritura
4 públicas a su cargo, una por la cual conste la
5 conversión del capital social de sucres a dólares
6 de los Estados Unidos de América, el aumento del
7 valor nominal de las acciones de cuatro centavos
8 de dólar de los Estados Unidos de América a
9 un dólar de los Estados Unidos de América por
10 cada acción, y reforma del estatuto social de la
11 compañía anónima CORALFINSA S.A., al tenor de las
12 siguientes estipulaciones: P R I M E R A:
13 COMPARECIENTE.- Otorga la presente escritura pública
14 y efectúa las declaraciones que más adelante se
15 detallan, la ingeniera ESTHER VIVERO VASCONEZ, a
16 nombre y en representación de la compañía anónima
17 denominada CORALFINSA S.A., en su calidad de Gerente
18 General de la misma, quien actúa debidamente
19 autorizado por la Junta General Extraordinaria
20 Universal de Accionistas, celebrada el día dieciocho
21 de diciembre del dos mil, tal como lo justifica
22 con la nota de su nombramiento y la copia
23 certificada de la referida acta, que formará parte
24 integrante de esta escritura como documento
25 habilitante.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) Por
26 escritura pública autorizada ante el Notario de
27 Guayaquil, abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, el veinte
28 de junio de mil novecientos noventa, e inscrita en





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 2 -



1 el Registro Mercantil de Guayaquil, el nueve de
2 julio del mismo año, se constituyó la compañía
3 anónima denominada CORALFINSA S.A., con un capital
4 social de dos millones de sucres, dividido en dos
5 mil acciones ordinarias y nominativas de un mil
6 sucres cada una. b) Mediante escritura pública
7 otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil
8 abogado PIERO AYCART VINCENZINI, el veinte de octubre
9 de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el
10 Registro de la Mercantil de Guayaquil el cinco de
11 marzo de mil novecientos noventa y seis, la
12 mencionada Compañía aumentó su capital social en
13 la suma de tres millones de sucres, con lo cual
14 quedó elevado el capital social a la suma de
15 cinco millones de sucres, dividido en cinco mil
16 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
17 cada una. c) Mediante escritura pública otorgada ante
18 el Notario Quinto de Guayaquil, el diez de
19 noviembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita
20 en el Registro Mercantil de Guayaquil el diez de
21 noviembre de mil novecientos noventa y ocho,
22 CORALFINSA S.A. aumentó su capital social en la
23 suma de noventa y cinco millones de sucres, con lo
24 cual el capital social ascendería a cien millones de
25 sucres, dividido en cien mil acciones ordinarias y
26 nominativas de un mil sucres cada una, y, reformó
27 su estatuto social.- T E R C E R A: MATERIA.- Uno) Que
28 de acuerdo a lo dispuesto en el literal h) del

1 Artículo noventa y nueve de la Ley para la
2 Transformación Económica del Ecuador, publicada en
3 el Suplemento del Registro Oficial Número treinta y
4 cuatro del trece de marzo del dos mil y en la
5 Resolución Número cero cero-Q-IJ-cero cero ocho del
6 veinticuatro de abril del año dos mil, expedida por
7 la Superintendencia de Compañías y publicada en el
8 Registro Oficial Número sesenta y nueve del tres
9 de mayo del dos mil, el capital y la contabilidad
10 de las personas naturales y jurídica debe de
11 estar expresada en dólares de los Estados Unidos
12 de América, por tal motivo, la Junta General
13 Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada
14 el dieciocho de diciembre del dos mil, resolvió, por
15 unanimidad de votos, de sus asistentes, que en
16 adelante se exprese el capital social de la
17 Compañía en dólares de los Estados Unidos de
18 América; Dos) Que se aumento el valor nominal de
19 las acciones de cuatro centavos de dólar de los
20 Estados Unidos de América a un dólar de los
21 Estados Unidos de América cada acción; Tres) Que se
22 anulen los títulos de acciones anteriormente
23 emitidos y se los reemplace por unos nuevos en
24 que expresen el valor de las acciones en dólares de
25 los Estados Unidos de América; Cuatro) Que se
26 reforme en forma concordante su estatuto social.-

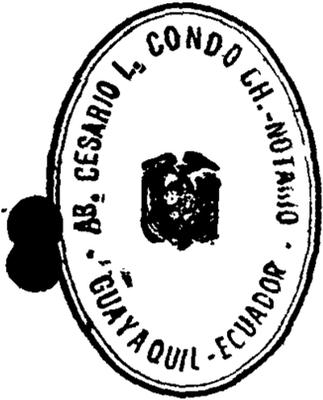
27 C U A R T A: DECLARACIONES.- En mérito de lo expuesto,
28 la ingeniera ESTHER VIVERO VASCONEZ, por los





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 3 -



1 derechos que representa de CORALFINSA S.A., como su
2 Gerente General y representante legal y dando
3 cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General
4 Extraordinaria del dieciocho de diciembre del dos
5 mil, declara bajo juramento lo siguiente: UNO.- Que de
6 acuerdo a lo dispuesto en el literal h) del
7 Artículo noventa y nueve de la Ley para la
8 Transformación Económica del Ecuador, se exprese el
9 capital social de la Compañía en dólares de los
10 Estados Unidos de América; Dos) Que se aumenta el
11 valor nominal de las acciones de cuatro centavos
12 de dólar a un dólar de los Estados Unidos de
13 América cada una; Tres) Que se anulen los títulos de
14 acciones anteriormente emitidos y se los reemplace
15 por unos nuevos en que expresen el valor de las
16 acciones en dólares de los Estados Unidos de
17 América; Cuatro) Que se reforma el estatuto social de
18 la Compañía en los términos que consta en el Acta
19 de Junta General Extraordinaria y Universal de
20 Accionista del dieciocho de diciembre del dos mil.-
21 Se acompaña, para constancia de lo declarado y para
22 que forme parte de esta escritura pública, copia
23 certificada del acta de Junta General Extraordinaria
24 y Universal de Accionistas del dieciocho de
25 diciembre del dos mil.- Agregue usted, señor Notario,
26 las demás cláusulas necesarias para la plena
27 validez de esta escritura pública, como también los
28 documentos habilitantes acompañados.- (firmado) Vilma

1 Vásquez G., ABOGADA VILMA VASQUEZ GONZAGA, Registro
2 Número ocho mil ciento sesenta y siete-Colegio de
3 Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES
4 COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
5 correspondientes.- El presente contrato se encuentra
6 exento de impuestos, según Decreto Supremo
7 setecientos treinta y tres, de veintidós
8 de agosto de mil novecientos setenta y cinco,
9 publicado en el Registro Oficial ochocientos
10 setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil
11 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, la señora
12 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta
13 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta
14 escritura, en alta voz, de principio a fin, a
15 la otorgante, ésta la aprobó y firmó en unidad de
16 acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

17
18
19 

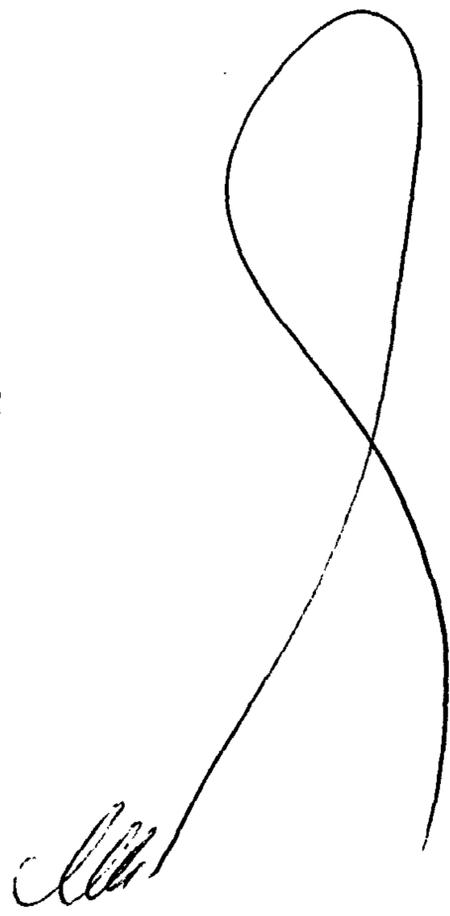
20
21 ING. ESTHER VIVERO VASCONEZ, GERENTE

22 GENERAL DE LA CIA. CORALFINSA S.A.-

23 C.C. # 090349699-0

24 C.V. # 0844-083

25 R.U.C. CIA. # 0991079785001

26
27 
28 AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CORALFINSA S.A. S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de diciembre del a/o dos mil, en El local social de la Compañía signado con el número doscientos de la Agenda Segued, Mapasingue Oeste, siendo las dieciocho horas, se reunieron los accionistas de la compañía CORALFINSA S.A.: ingeniera Esther Vivero Vásconez, propietaria de setenta mil acciones, lo que representa el setenta por ciento del capital; y, Roque José González Vivero, propietario de treinta mil acciones, lo que representa el treinta por ciento del capital. Las acciones son ordinarias y nominativas de un mil de sucres cada una. Los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de CIEN MILLONES DE SUCRES, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Art.238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de Junta Universal. Actúa como Presidente de la Junta, su titular el ingeniero Roque González Vivero, y como Secretaria la Gerente General, ingeniera Esther Vivero Vásconez, en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, **UNO.-** Aprobar la conversión del capital social de la Compañía de sucres a dólares, para que esté en concordancia con lo dispuesto en el literal h) del Art. 99 de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 34 del 13 de marzo del 2000 y en la Resolución No. 00-Q-IJ-008 del 24 de abril del año 2000, expedida por la Superintendencia de Compañías y publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del 2000, el capital y la contabilidad de las personas naturales y jurídica debe de estar expresada en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; **DOS.-** El aumento del valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar por cada acción. **TRES.-** Conocimiento de la conformación del capital social: **CUATRO.-** La reforma del estatuto social de la Compañía. La Secretaria informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones. El Presidente de la Sesión ordena que por Secretaria se pase a conocer el **primer** punto del orden del día; esto, es, aprobar y resolver sobre la conversión del capital social de la Compañía de sucres a dólares. La Secretaria explica que para que estar en concordancia con lo dispuesto en el literal h) del Art. 99 de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 34 del 13 de marzo del 2000 y en la Resolución No. 00-Q-IJ-008 del 24 de abril del año 2000, expedida por la Superintendencia de Compañías y publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del 2000, el capital y la contabilidad de las personas naturales y jurídica debe de estar expresada en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. La Sala luego de conocer sobre este punto resuelve aprobar esta moción. Inmediatamente el Presidente ordena se pase a conocer y resolver sobre el **segundo** punto del orden del día, esto es, conocer y aprobar el aumento del valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar por cada acción. La Sala luego de estudiar la conveniencia de aumentar el valor nominal de las acciones resuelve aprobar por unanimidad dicho aumento. El Presidente ordena se pase a conocer el **tercer** punto del orden del día, esto es, conocimiento de la conformación del capital social. La Secretaria informa a la Sala que el capital social de la compañía está íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera: ingeniera Esther Vivero Vásconez, propietaria de dos mil ochocientas acciones, lo que representa el setenta por ciento del capital; y, Roque José González Vivero, propietario de mil doscientas acciones, lo que representa el treinta por ciento



del capital social, La Sala se da por enterada de la actual conformación del capital social. Inmediatamente el Presidente ordena se pase a conocer el cuarto y último punto del orden del día, esto es, la reforma del estatuto social de la Compañía, por lo cual pone a conocimiento de la Sala la reforma de las cláusulas tercera y cuarto del contrato social, en los siguientes términos: **TERCERA.- OBJETO SOCIAL:** La compañía se dedicará, principalmente: a) El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa; b) El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; c) la producción, industrialización y comercialización de productos lácteos; d) La industrialización y comercialización de productos agrícolas, tales como, café, cacao, banano, soya, etc., e) La comercialización, importación, exportación, compra y venta de maquinaria y equipo agrícola, pecuarios, industriales, eléctricos, de la rama metalmecánica, de sus repuestos y accesorios; f) La comercialización de automotores, sus repuestos y accesorios; g) La comercialización de productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal; h) La comercialización y explotación de inmuebles urbanos y rurales; explotación agrícola y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; i) La representación de empresas comerciales, agropecuarias e industriales; j) La comercialización de insumos o productos elaborados de origen agropecuario o avícola, así como de productos químicos; k) Actividades propias de la construcción, tales como construcción de toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares, y de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; l) Brindar asesoramiento técnico - administrativo y de sistemas a toda clase de empresas agrícolas, agroindustriales; m) Compra venta de programas de computación, asesoramiento, diseño, y en general todo lo relacionado a sistemas de computación en el área agrícola, ganadera e industrial, n)) Actividades de fumigación; o) Adquisición de acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías, relacionadas con su objeto social, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades que tengan objeto sociales relacionados con el suyo. La compañía no podrá dedicarse a la compra y venta de cartera ni a la intermediación financiera. Para el cumplimiento de sus fines la Compañía podrá celebrar toda clase de actos y ejecutar toda clase de actos relacionados con su objeto y permitidos por las leyes." y las sexta: " **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía está formado por: a) **CAPITAL AUTORIZADO:** que es de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) **CAPITAL SUSCRITO,** que es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado. El capital social está dividido en acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una." La Sala luego de estudiar resuelve aprobar el la reforma del estatuto social en los términos antes expuestos. y, así mismo, autoriza a la Gerente General para que realice los trámites legales pertinentes para el perfeccionamiento de las resoluciones tomadas en esta Junta. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento 12055 expedido por el Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo tercero, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión .La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

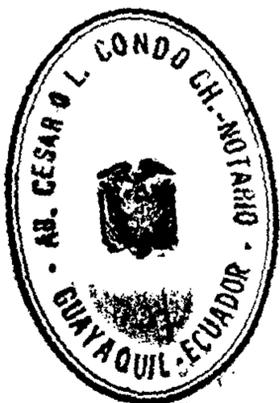
- a. Lista de asistentes y número de acciones que representa.
- b. Copia certificada del Acta por el Secretaria de esta Junta.



No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual procede a dar lectura de la misma, la que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia el Presidente y Secretaria que certifica.

ROQUE JOSE GONZALEZ VIVERO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ING. ESTHER VIVERO VASCONEZ
GERENTE GENERAL - SECRETARIA



1
2
A
N
C
O
1
2
A
N
C
I
O

Guayaquil, enero 6 de 1999

Ingeniera
ESTHER VIVERO VASCONEZ,
Ciudad.-

De mis consideraciones:

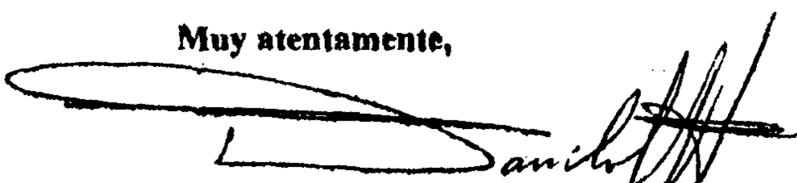
Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CORALFINSA S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de CINCO AÑOS, a contarse desde el día de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Guayaquil.

El cargo para el que usted ha sido elegida implica administrar a la Compañía con las más amplias facultades y atribuciones, con las limitaciones impuestas por la Ley y el estatuto; además ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en la escritura pública de constitución de la misma, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el 20 de junio de 1990, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 9 de julio del mismo año, de fojas 15.827 a 15.836, No. 1.758 del Registro Industrial y anotada bajo el No. 11.171 del Repertorio. Usted reemplaza al Ing. Danilo Villavicencio Verdelli, quien fue nombrado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 17 de octubre de 1997 inscrito el nombramiento el 9 de diciembre de 1997, folio No. 83012 del Registro Mercantil de Guayaquil No. 22738 del Repertorio No. 35.642

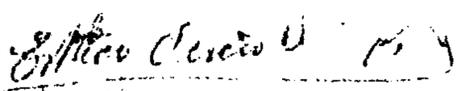
La compañía CORALFINSA S.A. aumentó su capital y reformó el estatuto social mediante escritura pública otorgada el 24 de septiembre de 1998, ante el Notario Quinto de Guayaquil, Ab. Cesáreo Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 10 de noviembre de 1998, de fojas 12.488 a 12.498, No. 1.395, y anotada en el Repertorio bajo el No. 33.625.

Formulo fervientes votos por el éxito de la gestión que se la ha encomendado.

Muy atentamente,


Ing. Danilo Villavicencio Verdelli,
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dejo constancia que en esta fecha he aceptado el cargo a que se refiere la nota que antecede. Guayaquil, enero 7 de 1999


C.E. 09-03496980
Tel. 381718

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 15.537 Registro Mercantil No.
4.256 Repertorio No. 6.062 15.537.6
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 19 de Marzo de 1999

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



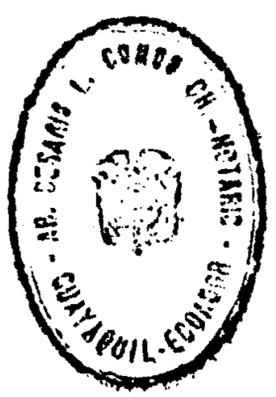
Se tomó nota de este Nombramiento a feja
33.012 del Registro Mercantil de 1999

Guayaquil, 19 de Marzo de 1999
[Signature]
Ab. Héctor M. Alcivar Andrade
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil



COPIA que esta fotocopia
es igual a su original.

Ab. Cesario L. Cando Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



**AL
VISTO
COPIA**

CIUDADANIA 090349699-0
 VIVERO VASCONEZ BEATRIZ ESTHER
 14 ABRIL 4.944
 CHIMBORAZO RIORANBA/MALDONADO
 01 159 00475
 CHIMBORAZO RIORANBA
 LIZARZABURU 44

Esther Vasquez A

ECUATORIANA ***** E433314222
 DIVORCIADO
 SUPERIOR ING. COMERCIAL
 ELLIVAR VIVERO
 DELLA VASCONEZ
 GUAYAQUIL 9/04/92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1926374

[Firma]

FINMA DE LA AUTORIDAD

[Huella]

HUELLA DERECHA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

0844-083 090349699-0
 VIVERO VASCONEZ BEATRIZ ESTHE
 GUAYAS GUAYAQUIL
 XIMENA



CERTIFICADO Que este xerox es igual a su original.

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
 Notario 5to. del Cantón
 Guayaquil

Se otorgo ante mi; en fé de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en seis fojas utiles xerox.-Guayaquil, a veinte y nueve de Diciembre del año dos mil.

[Firma]
 Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
 Notario 5to. del Cantón
 Guayaquil



Doy fe, que to -

6.000.7
mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número cero uno-G-IJ-cero cero cero dos mil ochocientos cuarenta y ocho, del señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (Encargado), de la Superintendencia de Compañías, de fecha veinte de marzo del año dos mil uno, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintidós de marzo del año dos mil uno.


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0002848, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), el 20 de Marzo del 2001, se tomó nota del Artículo Primero de la Resolución que antecede, el mismo que dice "ARTICULO PRIMERO: APROBAR: a) la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura"; se tomó nota de la aprobación que contiene la escritura de Conversión de capital social de sucres a dólares, aumento del valor nominal de las acciones y reforma del estatuto social de la compañía que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CORALFINSA S.A. otorgada ante mí, el 20 de JUNIO de 1990.- Guayaquil, veintinueve de Marzo del año dos mil uno.-




MARGOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

10.596

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-6-15-0002848 dictada el 20 de Mayo del 2001 por el intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (E) queda inscrita la escritura, que contiene Comisión de Capital de Inversión y Reforma del Estatuto.

de la Compañía Coralpina S.A de folios 10.596

a 10.610 número 1532 del Registro Industrial y anotada bajo el número 11.460 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 11 de Abril del 2001

[Handwritten signature]

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) En anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la [s]inscripción(es), respectiva[s].- Guayaquil, 11 de Abril del 2001

[Handwritten signature]

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

